RESOLUCION I.M. N° 178 /2023

Maracaná, 06 de octubre de 2023

VISTO: LA CONVOCATORIA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA ID 426006 ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones remitió al Comité Evaluador de Ofertas el expediente completo referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA ID 426006 ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL.**----------

Que los antecedentes se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de Ofertas para el concurso de oferta realizado en fecha **06 de octubre de 2023** y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 27.- Comités de Evaluación. *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su el Artículo 28.- Adjudicación. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*----------

Que, a efectos de especificar el precio unitario y los montos del procedimiento, se incluye el presente cuadro:

Lote Total, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No							BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	18.648	37.296	13.000	484.848.000
							Precio Total	484.848.000

Que, a través del dictamen **de fecha 06/10/2023** la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la firma referenciada y en consecuencia formalizar el contrato respectivo dentro de lo establecido en el Artículo 36.- Plazo para la formalización de contratos, de la Ley N° 2051/03.----------

Alfredo Paredes M.
Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base a los considerandos expuestos anteriormente, así mismo autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, el ACUERDO Y SENTENCIA T.S.J.E Nº 75/2021 ¨Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025¨ PROCLAMA A JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. Nº 4.763.106 INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, por lo que, quien suscribe la presenta Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA ID 426006 ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL a la firma **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN con RUC Nº 688279-0, por una cantidad mínima de 18.648 y una cantidad máxima de 37.296; y por un monto mínimo GS. 242.424.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL), y un monto máximo de GS 484.848.000.- (GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO, de conformidad a lo dispuesto en el considerando de la presente resolución.**

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presenta contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Gimenez
Intendente
Municipalidad Maracana